



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Oskar MATUTE GARCÍA DE JALÓN, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 a 195 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a **IMPEDIR LA DESLOCALIZACION DE EMPRESAS, LA DEVOLUCION DE LOS FONDOS PUBLICOS OBTENIDOS Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO** para su debate en Pleno.

*En el Palacio del Congreso a 03 de marzo de 2023*

**Oskar MATUTE GARCIA DE JALÓN**  
Portavoz adjunto G.P Euskal Herria Bildu



## EXPOSICION DE MOTIVOS

El fenómeno de la deslocalización de empresas es una consecuencia de la globalización y del mecanismo de impulsos económicos a través de todo el planeta, que se ha visto incrementada enormemente con la liberalización de los movimientos de capital. La última decisión conocida de la empresa FERROVIAL de trasladar su sede social a los Países Bajos ha puesto sobre la mesa el debate sobre la deslocalización de empresas, especialmente las receptoras de ayudas públicas, así como la necesidad de los Estados de dotarse de mecanismos que protejan a sus trabajadores y a la ciudadanía en general de estos procesos, ya sean los relativos a los procesos de producción, o, los relativos al cambio de domicilio por motivos fiscales.

Las deslocalizaciones afectan principalmente a empresas transnacionales, la mayoría de las cuales suelen poner rumbo a Estados caracterizados por una estructura fiscal y normas legales más ventajosas y flexibles, y, tienen como primer paso, que a menudo se prolongan en el tiempo, situar los focos de decisión y de poder en el exterior. Estas empresas suelen apelar a situaciones de supuesta inseguridad jurídica para camuflar un intento de obtener ventajas fiscales que no tienen en el país de origen. Así mismo, se suele recurrir a la amenaza de la deslocalización para recortar salarios y empeorar las condiciones laborales de las y los trabajadores.

Reconociendo el imprescindible rol que juegan las empresas junto con otros muchos agentes sociales, económicos y sindicales en nuestra economía, las distintas instituciones públicas ayudan a recorrer ese camino mediante subvenciones y ayudas públicas para la instalación, desarrollo y protección de éstas.

Cuando se derivan ayudas públicas para la protección de las empresas, se debe requerir la realización de la actividad subvencionada por la normativa sobre dichas medidas, se debe cumplir la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y se debe garantizar la efectiva contribución de dicha actividad al desarrollo de la economía.



Las instituciones públicas están obligadas a arbitrar los medios para hacer frente a las consecuencias que estas situaciones de deslocalización generan en nuestro tejido económico.

La Comisión Europea y el Parlamento europeo han adoptado medidas jurídicas para que las empresas financiadas por la Unión Europea no deslocalicen sus actividades. Las medidas que se han puesto encima de la mesa tienen por objeto recuperar las ayudas concedidas por la UE a las empresas si ésta deslocaliza sus actividades antes de que transcurran ocho años desde la concesión de la ayuda. Asimismo, el Parlamento Europeo ha solicitado que dichas empresas queden excluidas de los fondos estructurales o de las ayudas estatales hasta que hayan transcurrido siete años desde la deslocalización.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**:



## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Elaborar, desarrollar y aprobar la legislación necesaria para impedir la deslocalización de empresas que hayan obtenido financiación pública. La obtención de fondos, subvenciones o ayudas públicas deberá estar condicionada a la imposibilidad de deslocalizar mediante el traslado de su actividad o parte de ella, así como por el traslado de su sede social o fiscal durante, al menos, los 5 años posteriores a la última financiación pública obtenida.
2. Elaborar, desarrollar y aprobar la legislación necesaria para que, en caso de producirse deslocalización de empresas, estas estén sujetas a la obligación de devolver la financiación obtenida de fondos y/o ayudas públicas otorgadas por las diferentes administraciones en, al menos, los últimos 10 años.
3. Elaborar, desarrollar y aprobar de manera urgente la legislación necesaria para proteger y asegurar los puestos de trabajo en caso de deslocalización de empresas con financiación pública producidas por traslado de sede social o fiscal.